

**RESOLUCIÓN No. 077
21 de agosto de 2025**

(Por medio de la cual se legaliza una licencia remunerada por enfermedad)

LA SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O:

1. Que mediante la Resolución No. 060 del 14 de julio de 2025, la Sala de Gobierno de esta Corporación concedió licencia remunerada por enfermedad a la doctora **YOLANDA LAVERDE JARAMILLO**, Juez Penal del Circuito de Anserma, Caldas, a partir del once (11) de julio de 2025 y hasta por el término de la incapacidad médica por enfermedad que le sea concedida, por encontrarse hospitalizada.
2. Que los días 18 y 22 de julio del corriente año fueron allegados al buzón electrónico institucional de la Presidencia de esta Corporación certificados de incapacidades médicas concedidas a la doctora **YOLANDA LAVERDE JARAMILLO**, expedidas por parte de la EPS SURAMERICANA S.A., de los cuales se desprende que la finalización de dichas incapacidades médicas lo fue el día diecinueve (19) de julio de 2025.
3. Que el numeral 2 del artículo 135 de la Ley 270 de 1996 consagra como situación administrativa en la que pueden hallarse empleados o funcionarios de la Rama Judicial, el hecho de estar *“Separados temporalmente del servicio de sus funciones, esto es: en licencia remunerada que comprende las que se derivan de la **incapacidad por enfermedad** o accidente de trabajo o por el hecho de la maternidad”* /.../. (Resaltado fuera de texto original).
4. Que de acuerdo con lo establecido en el inciso primero del artículo 143 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia que dice: *“Las licencias serán concedidas por la Sala de Gobierno de la Corporación nominadora, o por la entidad o funcionario que haya hecho el nombramiento”*, se dispondrá lo pertinente.
5. Que con fundamento en los preceptos mencionados y teniendo en cuenta que la doctora Yolanda Laverde Jaramillo allegó al buzón electrónico institucional de la Presidencia de esta Corporación los correspondientes soportes de las incapacidades médicas otorgadas, la Sala de Gobierno de este Tribunal en sesión virtual de la fecha acordó legalizar la fecha de terminación de la licencia remunerada por enfermedad concedida mediante la Resolución No. 060 a la mencionada funcionaria judicial, a partir del día once (11) de julio de 2025 y hasta el día diecinueve (19) de los mismos mes y año.

En consecuencia,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: LEGALIZAR LA LICENCIA REMUNERADA por ENFERMEDAD otorgada a la doctora **YOLANDA LAVERDE JARAMILLO**, Juez Penal del Circuito de Anserma, Caldas, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 30.296.293, concedida mediante la Resolución No. 060 de fecha 14 de julio de 2025, siendo la fecha de terminación de la misma el día diecinueve (19) de julio de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Vencido el término por el cual se concedió la incapacidad médica por enfermedad, la doctora **YOLANDA LAVERDE JARAMILLO** se reintegró a su cargo.

**RESOLUCIÓN No. 077
21 de agosto de 2025**

(Por medio de la cual se legaliza una licencia remunerada por enfermedad)

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y copia de la misma deberá remitirse por la Secretaría General a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas e informar al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, el día veintiuno (21) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

ÁLVARO JOSÉ TREJOS BUENO
Presidente

JOSÉ ARLEY ARIAS MURILLO
Secretario General

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales

Firmado Por:

Alvaro Jose Trejos Bueno
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 9 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Jose Arley Arias Murillo
Secretario
Sala Secretaria Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c960bebe334bdd7b62545791aefd3200af2766126c3036990636c222f069a9f5

Documento generado en 21/08/2025 03:59:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

